

La Paz, 29 de junio de 2018
TSE - UTF N° 207/2018

Señora
Lic. Katia Uriona Gamarra
PRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
Presente.-

**REF: REMISIÓN INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LOS
ESTADOS FINANCIEROS GESTIÓN 2016 DE LA
AGRUPACIÓN CIUDADANA "TODOS POR ROBORÉ"
(TPR) SANTA CRUZ**

Señora Presidenta:

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley N° 2771 de 7 de julio de 2004 "Ley de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas", al Capítulo Noveno de la Ley N°1983 "Ley de Partidos Políticos" y en atención a la Programación Operativa Anual de la Unidad Técnica de Fiscalización para la Gestión 2018, se ha practicado la fiscalización de los Estados Financieros Gestión 2016 de la Agrupación Ciudadana "Todos Por Roboré" (TPR) Santa Cruz, emitiéndose el Informe de Fiscalización INF.FIS.UTF. N° 158/2018 de 28 de junio de 2018 (fojas 7), correspondiendo proceder con su *notificación*, a objeto de que la Agrupación Ciudadana tome conocimiento del contenido y considere lo señalado en el citado documento.

Con este motivo, saludo a Usted. Atentamente,



Lic. Viviana Carolina Vaccarinos Velásquez
JEFE NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

INF.FIS.UTF N° 158/2018



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

**INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LOS
ESTADOS FINANCIEROS GESTIÓN 2016
DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA
“TODOS POR ROBORÉ” – SANTA CRUZ
(TPR)**

La Paz, 28 de junio de 2018



INDICE

| | Página |
|--|----------|
| I. ANTECEDENTES..... | 1 |
| Antecedentes de la Agrupación Ciudadana..... | 1-2 |
| 1.1 OBJETIVO..... | 2 |
| 1.2 OBJETO..... | 2 |
| 1.3 ALCANCE..... | 2 |
| Representantes Legales y/o responsables económicos de la Agrupación Ciudadana..... | 3 |
| Historial de la Fiscalización..... | 3 |
| II RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN..... | 3 |
| a) BALANCE GENERAL..... | 3-4 |
| b) ESTADO DE RESULTADOS..... | 4-5 |
| III CONCLUSIÓN..... | 5 |
| IV RECOMENDACIÓN..... | 5 |



INF.FIS.UTF. N° 158/2018

INFORME

A : Lic. Katia Verónica Uriona Gamarra
PRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

DE : Lic. Viviana Carolina Vacaflores Velásquez
JEFA NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Lic. Juana de la Cruz Marlene Zúñiga Flores
AUDITORA FISCALIZADORA
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

REF.: **INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS GESTIÓN 2016 DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA “TODOS POR ROBORÉ” (TPR) SANTA CRUZ**

FECHA: La Paz, 28 de junio de 2018

I. ANTECEDENTES

En cumplimiento al artículo 28° de la Ley N° 2771 de 7 de julio de 2004 “Ley de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas”, al Capítulo Noveno de la Ley N° 1983 “Ley de Partidos Políticos” de 25 de junio de 1999 e instrucciones impartidas mediante Memorándum TSE – UTF N° 049/2018, emitido por la Jefa Nacional de la Unidad Técnica de Fiscalización, se ha practicado la Fiscalización de los Estados Financieros correspondientes a la Gestión 2016, presentados por la Agrupación Ciudadana “Todos Por Roboré” (TPR) Santa Cruz.

Antecedentes de la Agrupación Ciudadana

El Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz mediante Resolución de Sala Plena TED-SCZ N° 052/2014, dispone el reconocimiento y registro de la personalidad jurídica de la Agrupación Ciudadana “Todos Por Roboré” con la sigla (TPR) de la Provincia Chiquitos – Municipio de Roboré del Departamento de Santa Cruz.



1.1 OBJETIVO

El objetivo es fiscalizar el patrimonio, origen y manejo de los recursos económicos, de la gestión 2016 de la Agrupación Ciudadana “Todos Por Roboré” (TPR) Santa Cruz.

1.2 OBJETO

La fiscalización se efectuará a la documentación presentada por la Organización Política ante el Tribunal Supremo Electoral consistente en:

- Nota TPR/ROBORÉ/001/01/2017 de 19 de enero de 2017 de presentación de los Estados Financieros de la gestión 2016, a la que adjunta la siguiente documentación:
 - Balance General al 31 de diciembre de 2016 (fojas 2).
 - Estado de Resultados al 31 de diciembre de 2016 (foja 1).
 - Resumen de Devengados al 31 de diciembre de 2016 (foja 1).

Con referencia a los Estados Financieros de la gestión 2016, éstos fueron presentados al Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz y remitido al Tribunal Supremo Electoral el 19 de enero de 2017 tal como consta en la Hoja de Ruta TSE-SC-787/2017, habiendo cumplido con el plazo establecido en el artículo 81° (Plazo de Presentación) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.

1.3 ALCANCE

La fiscalización se efectuará a los Estados Financieros correspondientes a la gestión 2016 de la Agrupación Ciudadana “Todos Por Roboré” (TPR) Santa Cruz.

En la ejecución de la fiscalización se consideraron las siguientes disposiciones legales:

- Ley de Partidos Políticos N° 1983 de 25 de junio de 1999.
- Ley de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas N° 2771 de 07 de julio de 2004.
- Ley del Órgano Electoral Plurinacional N° 018 de 16 de junio de 2010.
- Ley del Régimen Electoral N° 026 de 30 de junio de 2010.
- Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución de Sala Plena TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013.



Representantes Legales y/o responsables económicos de la Agrupación Ciudadana

De acuerdo con la información obtenida de la documentación remitida se registra a Arturo Suarez Ruiz como Delegado de la Agrupación Ciudadana “Todos Por Roboré” (TPR) Santa Cruz.

Historial de la Fiscalización

La Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral en las gestiones 2017 emitió los siguientes informes, referidos a los Estados Financieros de la Agrupación Ciudadana “Todos Por Roboré” (TPR) Santa Cruz.

- Informe Preliminar N° 076/2017 de 16 de mayo de 2017 de Fiscalización de los Estados Financieros del Año Electoral 2015.
- Adendum al Informe Preliminar N° 076/2017 de Fiscalización de los Estados Financieros del Año Electoral 2015, N° 117/2017 de 14 de julio de 2017.
- Informe Final de Fiscalización N° 198/2017 de los Estados Financieros del Año Electoral 2015 de 08 de noviembre de 2017.

II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

De la revisión a la documentación adjunta a la nota TPR/ROBORÉ/001/01/2017 de 19 de enero de 2017 presentada por la Agrupación Ciudadana “Todos Por Roboré” (TPR) Santa Cruz, se han establecido las siguientes observaciones:

a) BALANCE GENERAL

De la revisión a la documentación presentada por la Agrupación Ciudadana “Todos Por Roboré” (TPR) Potosí, referida a los importes expresados en el Balance General, se establecen las siguientes observaciones:

| Cuenta | Importe Bs. | Observaciones |
|-------------------------------------|--------------------|---|
| Caja (Activo Corriente) | 80.500,00 | Considerando el importe del efectivo en Caja que representa el 60% de su Patrimonio se sugiere la apertura de una cuenta bancaria en una entidad financiera. Asimismo, no existe evidencia de haberse realizado el Arqueo de caja que respalde el saldo expuesto y permita conocer al Responsable de la custodia del efectivo. |
| Activos Fijos (Activo No Corriente) | 49.176,00 | No presenta ningún Estado de cuenta que proporcione información detallada respecto a su composición, fecha de adquisición, importe de la compra, |

| Cuenta | Importe Bs | Observaciones |
|--------|---------------|--|
| | | tampoco adjuntan documentos relacionados con el inventario físico de estos bienes. |

b) ESTADO DE RESULTADOS

El Estado de Resultados presentado al 31 de diciembre de 2016, por la Agrupación Ciudadana “Todos Por Roboré” (TPR) Santa Cruz no reporta la percepción de ningún ingreso por concepto de aportes de militantes y/o simpatizantes, el gasto que se expone corresponde a la cuenta “Depreciaciones” por Bs11.324,00 que no implica movimiento de efectivo, según se expone a continuación:

| DETALLE | Importe Bs |
|--|-------------------|
| INGRESOS | |
| Aportes Voluntarios | 0,00 |
| Total Ingresos | 0,00 |
| GASTOS OPERATIVOS | |
| Gastos de Administración | 0,00 |
| Depreciaciones | 11.324,00 |
| Gastos Financieros | 0,00 |
| Resultados Operativos | -11.324,00 |
| Otros Ingresos /Egresos | |
| Ajuste por inflación y Tenencia de Bienes | 0,00 |
| Resultado antes del Impuesto | |
| Determinación del Impuesto sobre Utilidades “IUE” | |
| 25% impuesto sobre utilidades | 0,00 |
| RESULTADO DE LA GESTIÓN | -11.324,00 |

Por lo mencionado en los incisos a) y b) del presente acápite, corresponde señalar que no existe información y/o documentación para proceder con la fiscalización del patrimonio, origen y manejo de los recursos económicos por no existir manejo económico y financiero generado por la Agrupación Ciudadana “Todos Por Roboré” (TPR) Santa Cruz; sin embargo, corresponde sugerir que la Organización Política considere demostrar su vigencia a través de la generación de recursos que principalmente se producen por los aportes de sus militantes y/o simpatizantes, teniendo que acreditar también en consecuencia, gastos relacionados con los fines del ejercicio político de la Agrupación Ciudadana, por otra parte, el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución de Sala Plena TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013; también establece que en años no electorales las Organizaciones Políticas deben llevar a cabo eventos de

capacitación sobre educación ciudadana y difusión de documentos políticos programáticos; la generación de recursos y gastos más la ejecución de actividades podrán permitir justificar la vigencia plena de la Organización Política.

Asimismo, corresponde señalar que al no haber reportado la Agrupación Ciudadana ingresos y gastos efectivos correspondientes a la gestión 2016, no se han establecido observaciones por gastos no documentados, gastos no reconocidos ni gastos sin suficiente documentación de respaldo; sin embargo la Agrupación Ciudadana deberá considerar las observaciones contenidas en el presente Informe para la remisión de la información y/o documentación a la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral.

III. CONCLUSIÓN

Por lo anteriormente expuesto, se concluye que la Agrupación Ciudadana “Todos Por Roboré” (TPR) Santa Cruz presentó Estados Financieros, *sin registro de recursos y gastos efectivos* correspondientes a la gestión 2016; por tanto, no corresponde efectuar el trabajo de fiscalización por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral; sin embargo, se emiten recomendaciones que la Agrupación Ciudadana deberá considerar para las futuras remisiones de información y/o documentación.

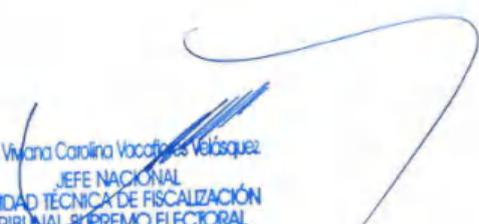
IV. RECOMENDACIÓN

La Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral recomienda se *notifique* con el presente informe a la Agrupación Ciudadana “Todos Por Roboré” (TPR) Santa Cruz, a objeto de que tome conocimiento del contenido y considere lo señalado.

Es cuanto informamos a su Autoridad y Señoras (es) Vocales del Tribunal Supremo Electoral, para los fines consiguientes.



Lic. Juana de la Cruz M. Zuñaga F.
AUDITOR FISCALIZADOR
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Lic. Viviana Carolina Vocaciónes Velásquez
JEFE NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

VVV/jmz
c.c. Archivo: